República de Colombia Rama Judicial



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN

Tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-004-2017-00467-00
Demandante	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A, Nit 890.903.937
Demandada	Alirio de Jesús Duque Zuluaga, C.C 70.950.860
Interlocutorio	Nº 248
Asunto	Decreta embargo

Por ser procedente la medida cautelar invocada por la apoderada de la parte demandante en el escrito allegado de manera virtual, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los artículo 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso,

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: DECRETAR el embargo y secuestro de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nº 001-859246 y 001-859247 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de propiedad del demandado Alirio de Jesús Duque Zuluaga, C.C 70.950.860. Ofíciese para que se sirva inscribirla en el folio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ______ el auto anterior. Medellín, ______ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria